

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira – Risaralda

Radicación Nro. : 66001-31-05-001-2024-00042-00
Proceso : ORDINARIO LABORAL
Demandante : GLORIA ESTRELLA NARANJO GRISALES
Demandado : COLPENSIONES Y OTROS
Auto de sustanciación No. 1144

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido de informar que la demandada, aportó nuevo poder el pasado 24 de junio de 2025 [Ver archivo 28].

A Despacho de la Señora Jueza, sírvase proveer.

Pereira, julio veintitrés (23) de dos mil veinticinco (2025).

SIN NECESIDAD DE FIRMA

Artículos 2 inciso 2 de la Ley 2213 y 28 del
Acuerdo PCSJA20-11567 C.S.J.)

FRANCELINA IBARRA VELEZ

Secretaria



Calle 39 N° 05-38, Segundo Piso, Pereira-Risaralda



(6) 3169011 Ext 1178



lcto01per@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

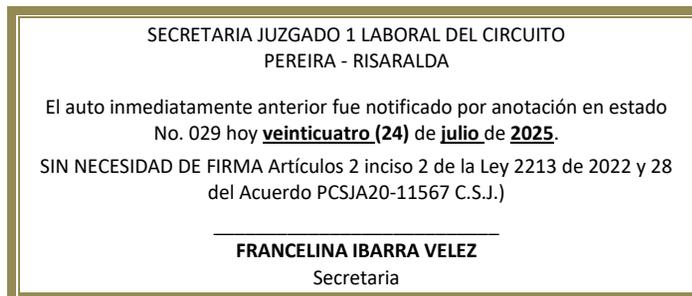
Pereira, Risaralda. Julio veintitrés (23) de dos mil veinticinco (2025).

Vista la constancia secretarial que antecede, y verificado el poder allegado por la parte demandada, se reconoce personería jurídica a la abogada Diana Milena Grisales Hurtado, identificada con Tarjeta Profesional No. 214.981 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la señora Gloria Estrella Naranjo Grisales, en los términos del poder conferido.

En consecuencia, se entiende revocado el poder anteriormente otorgado al abogado Juan David Orozco Cardona.

Notifíquese y cúmplase,

RUTH CLEMENCIA ZULUAGA ARISTIZABAL
Juez



Firmado Por:

Ruth Clemencia Zuluaga Aristizabal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52953d0b41c3ddd36f38bc3bc5fe20d9c9e814f8dcc9f93260ffab93513189ae**
Documento generado en 22/07/2025 05:03:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

